



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: lunes, 29 de Agosto de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### MODIFICACIÓN BASES Y CONVOCATORIA AMPLIACIÓN BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

**2811**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-672 de fecha 25 de agosto de 2022 la corrección de errores y modificación de la convocatoria y las Bases que han de regir la ampliación de la bolsa de empleo para el puesto de Auxiliar Administrativo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, se publica la resolución de la modificación y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se está tramitando para la ampliación de la bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales.

Advertido error en el Decreto nº 646 de fecha de 8 de agosto de 2.022 por el que se aprobaban las Bases que han de regir la ampliación de una la de empleo para el puesto de Auxiliar Administrativo para posteriores nombramientos como



funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, en los términos en que figuran en el expediente y se convocaban las pruebas, y en las Bases publicadas en el BOP de Guadalajara de fecha de 11 de agosto de 2.022 nº 154, específicamente en la Base Séptima, Procedimiento de Selección, Fase de Concurso, y vista la necesidad de su modificación,

Donde dice: Experiencia por servicios prestados (hasta 30 puntos):

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación administrativa de la administración pública correspondiente.

Por haber trabajado en el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo o similares, en la Administración Local, a razón de 0,25 puntos por mes.

Por haber trabajado en el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo o similares, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos por mes.

Debe decir: Experiencia por servicios prestados (hasta 30 puntos):

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación administrativa de la administración pública correspondiente y que coincida con lo valorado.

Por haber trabajado en un puesto de trabajo/Plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo así incluido en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de Personal, en la Administración Local, a razón de 0,25 puntos por mes de servicio efectivo completo.

Por haber trabajado en un puesto de trabajo/Plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo así incluido en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de Personal, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio efectivo completo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de 2 de julio de 2019 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, no obstante, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y agilidad de los procedimientos administrativos se considera conveniente avocar el ejercicio de la competencia para conocer directamente la Alcaldía del presente procedimiento de conformidad con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente HE RESUELTO

PRIMERO. Avocar la competencia para la aprobación de las Bases y convocatoria de ampliación de bolsa de Auxiliares Administrativos.

SEGUNDO. Rectificar el error apreciado y modificar las Bases que han de regir la



ampliación de una la de empleo para el puesto de Auxiliar Administrativo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, en los siguientes términos:

Donde dice: Experiencia por servicios prestados (hasta 30 puntos):

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación administrativa de la administración pública correspondiente.

Por haber trabajado en el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo o similares, en la Administración Local, a razón de 0,25 puntos por mes.

Por haber trabajado en el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo o similares, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos por mes.

Debe decir: Experiencia por servicios prestados (hasta 30 puntos):

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación administrativa de la administración pública correspondiente y que coincida con lo valorado.

Por haber trabajado en un puesto de trabajo/Plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo así incluido en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de Personal, en la Administración Local, a razón de 0,25 puntos por mes de servicio efectivo completo.

Por haber trabajado en un puesto de trabajo/Plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo así incluido en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de Personal, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio efectivo completo.

TERCERO. Convocar las pruebas, y publicar la presente Resolución de modificación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo el resto de las mismas las publicadas en el BOP de Guadalajara de fecha de 11 de agosto de 2.022 y n.º 154.

CUARTO. A las solicitudes presentadas hasta la fecha se las dará trámite, si bien, se abrirá un nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes y de mejora o modificación de las ya presentadas, de diez días hábiles.

QUINTO. Dar cuenta de la presente a la Junta de Gobierno Local y Pleno en las próximas sesiones que se celebren.”

En Chiloeches, 25 de Agosto de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano